MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0192-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, MAYO 18 DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca fiel representante de la comunidad, tiene la facultad y potestad de distinguir a las personalidades e Instituciones Públicas por su significativa labor con el desarrollo espiritual, social y económico de su pueblo;

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el ***Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas***.

Que, los Pastores Amigos de la Región Callao - PARC, vienen realizando un trabajo trascendental evangelizando en toda la Región del Callao, y en esta oportunidad han sido portadores de la palabra de Dios y asimismo han brindado una Donación a favor de toda la población de la provincia de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **RECONOCER y FELICITAR,** a los **PASTORES AMIGOS DE LA REGION CALLAO – PARC,** por su destacada labor como **EVANGELISTAS** que viene realizando en toda la Regional de Callao, asimismo por la Donación realizada a la población más necesitada de la Provincia de Barranca.

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación en el portal Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE